

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
EPMSC LA CEJA
INVITACION PÚBLICA No. 003 DE 2020

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LA VENTA EN EL EXPENDIO AL PERSONAL INTERNO DEL EPMSC LA CEJA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día Martes 18 de Febrero de 2020 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la misma plataforma SECOP II, a partir del día Martes 18 de febrero de 2020 a la hora 10:00 A.M. hasta el día Miércoles 19 de Febrero de 2020 a las 14:00 P.M. El comité evaluador estará conformado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte, Director del establecimiento; Fabio Hernández, Pagador; Dg. Sebastián Medina Correa, Responsable Gestión Corporativa del establecimiento; y Dg. Ramírez López Javier, Responsable del Expendio del establecimiento.

2. OBJETO

“Contratar el suministro de bebidas no alcohólicas para la venta en el expendio al personal interno del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar los elementos de a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

2.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	(E) Productos de Uso final	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	50202306 Refrescos
				50202400 Jugos o concentrados de cítricos frescos	50202409 Jugo de Naranja
				50201700 Café y té	50201712 Bebidas de té
			50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	50131702 Productos de leche y mantequilla de estante

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar el suministro de bebidas no alcohólicas para la venta en el expendio al personal interno del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LISTADO BEBIDAS		
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES
1	Bebida gaseosa	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 20 mg 1%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 18g, proteína <1 g. Color rosado
2	Bebida gaseosa	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 10 mg 0%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 17g, proteína 0g.
3	Bebida gaseosa	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 5 mg 0%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 18g, proteína 0g. Color negro
4	Bebida hidratante	Pet 500ml x 6 unidades, sabores surtidos
5	Jugo a base de fruta pasteurizado	Pet 500ml x 15 unidades, ácido cítrico, sabor a naranja, información nutricional x porción (200ml): Calorías 170, Grasa Total 6gr 9%, grasa saturada 4% gr, Sodio 340gr 14%, Total carbohidratos 25g 8%, proteína 6gr. Vitamina A y D.
6	Bebida con sabor a té	Pet 500ml x 12 unidades, Información nutricional por 8fl oz (240ml): Calorías 90, Grasa total 0, Sodio 35mg 1%, carbohidratos 22 7%, proteína 0, azúcares 22g.
7	Bebida gaseosa light	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, sabores surtidos.
8	Bebida láctea con avena	Bolsa 6 unidades x 200ml, sabor a canela
9	Leche ultrapasteurizada larga vida y saborizada	Bolsa x 6 unidades de x 200ml cada una, sabor a vainilla, fresa y chocolate. Enriquecida con vitaminas A, B1, B12, D3 y Niacina.
10	Leche ultrapasteurizada (UTH) entera larga vida	x 200ml, con vitaminas A y D3, información nutricional x 6.7fl oz (200ml): Calorías 110, Grasa total 6g 9%, Colesterol 25mg 8%, Sodio 110mg 5%, Carbohidratos 9g 3%, Proteína 6g 12%
11	Leche UTH deslactosada larga vida	X caja tetrapack de 1000ml, con vitaminas A y D3, información nutricional x 6.7fl oz (200ml): Calorías 90, Grasa total 3g 5%, Colesterol 10mg 3%, Sodio 165mg 4%, Carbohidratos 10g 3%, Proteínas 6g 12g
12	Jugo de naranja en bolsa	Paquete x 6 bolsas de 250ml cada una, alto en vitamina C, información nutricional x 100cm3: Calorías 20, Carbohidratos 6 2%, Proteína 0, Vitamina C 46 80%
13	Yogur	Paquete de 6 bolsas x 200 ml cada una, elaborado en leche semidescremada, sabores surtidos (mora, melocotón y fresa)

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos, en coordinación con el supervisor de los contratos.
Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. EL EPMSC LA CEJA NO ACEPTA PRODUCTOS REMANUFACTURADOS.
Los productos deben ser de marcas reconocidas y de excelente calidad.
En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
Los productos suministrados deberán estar en perfecto estado de conservación al momento de a entrega.
La entrega de los productos debe realizarse dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud del pedido realizado por el establecimiento.
Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.
Los productos deben tener Registro INVIMA vigente.

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC LA CEJA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el EPMSC LA CEJA termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

De acuerdo con la costumbre comercial el futuro contratista estará en condiciones de suministrar neveras para el almacenamiento y comercialización de los productos.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato o los contratos a celebrar serán de Suministros, de acuerdo al objeto del mismo.

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para el suministro de bebidas no alcohólicas para la venta en el expendio al personal interno del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

Carcelario –INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por producto y obteniendo el promedio:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \$ \text{Valor cotización 2}) / \text{No. de Cotizaciones} = \$ \text{Valor promedio.}$

Obteniendo como resultado Valor Unitario Promedio de Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y siete Pesos (\$203.437) M/CTE, por el suministro de bebidas no alcohólicas para la venta en el expendio al personal interno del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC de acuerdo al valor promedio cotizado.

El valor estimado del contrato será de Veinticinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Trecientos Pesos (\$25.198.300) M/Cte. Excluido del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Se pagará al Contratista mediante pagos parciales previa presentación de la factura correspondiente, recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además el contratista debe anexar la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828).

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA (en caso de que aplique), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 320 de fecha 27 de Enero de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja - INPEC**, DEPENDENCIA 12-08-00-514 EPMSC LA CEJA – Gestión INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 Bebidas(Bebidas expendio y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) FUENTE Propios,

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

Carrera 18 No. 20-54 Tel: 5535836 - 5532011
epclaceja@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **Bebidas no alcohólicas expendio**, Expedido por Dg. Sebastián Medina Correa - INPEC., por valor de **\$(25.198.300) M/CTE**.

2.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, se obtuvo respuesta con la siguiente información, teniendo en cuenta los cotizantes que cumplieran con las especificaciones de los elementos requeridos.

ESTUDIO DE MERCADEO			COTIZACIONES		
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (Gaseosa, jugos, lácteos)			PROVEEDOR 1	CONSULTA WEB	PROMEDIO
No	ELEMENTO	ESPECIFICACION	V/ UNIT.	V/ UNIT.	V/ UNIT.
1	Bebida gaseosa	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 20 mg 1%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 18g, proteína <1 g. Color rosado	\$28.350	\$24.000	\$26.175
2	Bebida gaseosa	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 10 mg 0%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 17g, proteína 0g.	\$28.350	\$24.000	\$26.175
3	Bebida gaseosa	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 5 mg 0%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 18g, proteína 0 g. Color negro	\$28.350	\$24.000	\$26.175
4	Bebida hidratante	Pet 500ml x 12 unidades, sabores surtidos	\$18.225	\$18.600	\$18.400
5	Jugo a base de fruta pasteurizado	Pet 500ml x 15 unidades, ácido cítrico, sabor a naranja, información nutricional x porción (200ml): Calorías 170, Grasa Total 6gr 9%, grasa saturada 4% gr, Sodio 340gr 14%, Total carbohidratos 25g 8%, proteína 6gr. Vitamina A y D.	\$32.400	\$28.350	\$30.375
6	Bebida con sabor a té	Pet 500ml x 12 unidades, Información nutricional por 8fl oz (240ml): Calorías 90, Grasa total 0, Sodio 35mg 1%, carbohidratos 22 7%, proteína 0, azúcares 22g.	\$15.525	\$27.000	\$21.260
7	Bebida gaseosa light	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, sabores surtidos.	\$28.350	\$29.250	\$28.800

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas



8	Bebida láctea con avena	Bolsa 6 unidades x 200ml, sabor a canela	\$8.302	\$5.872	\$7.087
9	Leche ultrapasteurizada a larga vida y saborizada	Bolsa x 6 unidades de x 200ml cada una, sabor a vainilla, fresa y chocolate. Enriquecida con vitaminas A, B1, B12, D3 y Niacina.	\$5.265	\$5.564	\$5.415
10	Leche ultrapasteurizada (UTH) entera larga vida	x 200ml, con vitaminas A y D3, información nutricional x 6.7fl oz (200ml): Calorías 110, Grasa total 6g 9%, Colesterol 25mg 8%, Sodio 110mg 5%, Carbohidratos 9g 3%, Proteína 6g 12%	\$1.350	\$660	\$1005
11	Leche UTH deslactosada larga vida	X caja tetrapack de 1000ml, con vitaminas A y D3, información nutricional x 6.7fl oz (200ml): Calorías 90, Grasa total 3g 5%, Colesterol 10mg 3%, Sodio 165mg 4%, Carbohidratos 10g 3%, Proteínas 6g 12g	\$4.320	\$3.050	\$3.685
12	Jugo de naranja en bolsa	Paquete x 6 bolsas de 250ml cada una, alto en vitamina C, información nutricional x 100cm3: Calorías 20, Carbohidratos 6 2%, Proteína 0, Vitamina C 46 80%	\$4.185	\$3.100	\$3.640
13	Yogur	Paquete de 6 bolsas x 200 ml cada una, elaborado en leche semidescremada, sabores surtidos (mora, melocotón y fresa)	\$4.927	\$5.564	\$5.245
TOTAL			\$207.899	\$199.010	\$203.437

Notas:

- ✓ La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.
- ✓ **Se debe tener en cuenta que los valores unitarios ofertados no pueden superar los valores unitarios promediados de acuerdo al estudio de mercado realizado.**
- ✓ Los valores propuestos en la oferta no pueden ser calculados ni expresados en decimales y/o aproximaciones, la oferta debe tener valores totales exactos.
- ✓ En la segunda lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. **SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO.**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

- a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) El Contratista asumirá los gastos de transporte para la entrega de los bienes objeto del presente proceso el cual deberá ser entregado de conformidad al lugar de entrega estipulado en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación de la oferta.
- c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- d) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.
- e) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- f) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al EPMSC LA CEJA – INPEC.
- g) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
- h) Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos. (si aplica).
- i) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato informará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los bienes en mal estado. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas que hay lugar.
- j) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- k) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- m) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta agotar el rubro asignado hasta el treinta y uno de diciembre (31) de 2020, lo que suceda primero.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La entrega de los elementos requeridos se realizará en las instalaciones del EPMSC LA CEJA del INPEC, ubicado en la Carrera 18 No. 20 – 54 del municipio de La Ceja – Antioquia. Las entregas deben realizarse de acuerdo a las necesidades del establecimiento: semanales, quincenales o mensuales, con solicitud previa del contratante.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. Ramírez López Javier, Responsable del Expendio del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces.

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EPMS LA CEJA por concepto de transporte, seguros, embalaje u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). (Anexo 8A, 8B ó 8C)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

Carrera 18 No. 20-54 Tel: 5535836 - 5532011
epclaceja@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

7.1.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 201X

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.10 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 9 (Certificado de inhabilidades e incompatibilidades), debidamente diligenciado.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con la presente contratación, es decir para el suministro de bebidas.

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS,

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- Cuando los valores unitarios de los elementos superen el valor unitario promedio de acuerdo al estudio de mercado.
- En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC (en caso de haber sido solicitada). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Ceja Antioquia del INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse de manera magnética a través de la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la referida plataforma.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Ceja Antioquia del INPEC, por su parte, enviará la correspondencia que haya lugar a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
4. El anexo 5 Formato SIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia. (Anexar certificado (s), con la información requerida).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. El Anexo 8 Certificado Aportes Parafiscales (De acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente).
8. El Anexo 9 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Fotocopia del NIT.
11. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio no superior a 30 días calendario.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
15. Documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
16. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	Febrero 18 de 2020 Hora 10:00 A.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	Febrero 19 de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para contestar las observaciones por parte de la entidad y publicar adendas	Febrero 19 de 2020 Hasta las 17:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

Plazo máximo para presentar oferta	De Febrero 18 de 2020 desde las 10:00 A.M a Febrero 19 de 2020 Hasta las 14:00 P.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Febrero 19 de 2020 A las 14:05 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la subsanabilidad de documentos	Febrero 20 de 2020 Hasta las 10:00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Febrero 20 de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	Febrero 21 de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	Febrero 21 de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta o declaratoria como desierto.	Febrero 21 de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

#	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Cómo	Cuándo

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

Carrera 18 No. 20-54 Tel: 5535836 - 5532011
eplaceja@inpec.gov.co
OP 22-027-11 V03

1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados	Bajo	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios y detallar las especificaciones de los elementos solicitados	En el estudio de mercado de los Estudios Previos
2	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	Alto	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas. Además incluir requisitos habilitantes acordes al objeto del contrato	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de evaluación del proceso.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes, de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Naturales	Que los productos no puedan ser entregados a tiempo debido a inconvenientes naturales	No pueden entregarse los víveres al expendio para su venta	Alto	Contratista	Tomar vías alternas para evitar los inconvenientes con las entregas	Bajo	Vigilando las fechas de entrega con respecto a estado de las vías de acceso al establecimiento	En las fechas de entrega semanales establecidas

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En consideración, al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas y el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantía.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

Ceja del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA DEL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA DEL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA DEL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA DEL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA DEL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA DEL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA DEL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA DEL INPEC**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de La Ceja – Antioquia, Carrera 18 No. 20-54, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Ceja del INPEC.

Atentamente,



ÁLVARO NICOLÁS CABRERA SOLARTE
Director Establecimiento

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Fecha de elaboración: 15/02/2020
Archivo: Bebidas